

EL ECO DE ORENSE

PERIÓDICO POLITICO

AÑO IV

Precios de suscripcion

Tres pesetas trimestre en toda España.—En Ultramar fijarán los precios los correspondientes.—Anuncios á precios convencionales.

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS

Sábado 4.º de Diciembre de 1885

Punto de suscripcion

En la encuadernacion de D. Eduardo Gomez, Crona, 1.º.—La correspondencia se dirigira á la administracion del periódico.

NUM. 317

CLEMENCIA

Nada hay tan propio de los gobiernos que se creen fuertes como el uso de la clemencia; nada tan grato á los corazones nobles como mostrarse generosos con la desgracia, sobre todo, cuando esta es debida mas á lamentable error que á deliberado propósito de cometer el mal que la desgracia produjo.

El Gobierno, que conoce sobradamente los sentimientos que animan el magnánimo corazón de S. M. el rey, no vaciló en someter á su aprobacion el decreto que publica la *Gaceta*, proyecto modificado por expresa voluntad del soberano que ha querido borrar la culpa de los mal aconsejados que tomaron parte en la última insurreccion militar, con un acto de clemencia ilimitada.

El decreto viene precedido de un preámbulo sentido y bien escrito, que hace honor al ministro que lo autoriza con su firma y que creemos deber publicar íntegro.

Hé aquí dichos documentos:

«EXPOSICION.

Señor: Acontecimientos lamentables y cuyo solo recuerdo entristece el ánimo, arrojaron no ha mucho sobre extranas tierras centenares de infelices soldados que á impulso del engaño, tuvieron en un instante de extravío de parte de sus jefes y oficiales la desgracia de faltar, quizá contra su voluntad, al mas sagrado de los juramentos.

Todas las noticias que el Gobierno recibe con relacion á los que se hallan en Portugal dan una idea conmovedora de la angustiosa situacion de esos desventurados, que, rotos, hambrientos, casi desnudos, suspiran por la madre patria, volviendo hácia ella los ojos con el doloroso quebranto del que juzga perdido para siempre el hogar donde nació. La mayor parte de las familias á que pertenecen han recurrido á la clemencia de V. M. haciendo relato desgarrador de las desdichas que les agobian, y solicitando generoso perdón para un delito que les avergüenza; y muchos de ellos mismos

en súplica de olvido para sus culpas, se han acercado á nuestros representantes en aquel país, protestando de su amor á la augusta persona de V. M. con palabras tan sentidas que ponen de manifiesto la torpe seducion de que han sido victimas principales.

Grande es el delito á que fueron arrastrados, y nunca podrá encontrar atenuacion ante el rigor de la justicia; pero adonde no le es dado á la ley mostrarse blanda, allí aparece la misericordia de V. M. haciendo uso de la mas hermosa de todas las prerogativas. Si grande es el delito mayor es la misericordia de V. M., cuyo noble corazón comparte las desgracias de sus súbditos, y cuyo recto juicio le permite distinguir con perfecta claridad entre los que obran por propio arrebató, movidos por pasiones censurables, y los que se apartaron del cumplimiento de su deber en fuerza de sugestiones á que tal vez no les permitieron sus traerse preceptos de esa misma disciplina que quebrantaron y hábitos de obediencia á la que creyeron rendir culto hasta en aquellas horas de ignominia. Las muestras de arrepentimiento dadas por la inmensa mayoría de esos individuos, los cuales en reverentes exposiciones por sí y á nombre de sus compañeros, manifiestan con insistencia que están deseosos de volver á servir bajo las banderas que en mala hora abandonaron, ofreciendo desvanecer con ejemplar conducta y actos de fidelidad constante el triste recuerdo de una falta á que les arrastraron con dolor aquellos mismos á cuyas órdenes se hallaban, no han podido menos de influir favorablemente en el ánimo de V. M., dispuesto siempre al ejercicio del bien y á los actos de noble piedad que tanto enaltecen su reinado.

Para secundar el generoso propósito de que V. M. se halla animado, el ministro que suscribe habria aconsejado á V. M. que esos individuos y clases de tropa al ser objeto de una medida que los indultase del crimen militar de que se han hecho reos, lo

hubieran obtenido bajo la condicion de servir en Ultramar el tiempo que aun les resta; pero V. M. ha expresado su deseo de que vuelvan á las filas del ejército de la Península para que recobren la perdida tranquilidad esas infortunadas familias cuyas lágrimas le han conmovido profundamente, y ante esos levanta los sentimientos solo corresponde ya someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 26 de Noviembre de 1883.
—SEÑOR.—A. L. R. P. de V. M.,
José Lopez Dominguez.

REAL DECRETO.

De conformidad con lo propuesto por el ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de ministros,

Vengo en decretar lo que sigue:
Artículo 1.º Se concede el plazo de dos meses contados desde la fecha del presente real decreto, para acojerse á indulto del delito de rebellion y sus conexos ante los agentes diplomáticos ó consulares de España en el extranjero á los cabos y soldados del ejército que pertenecieron al ocurrir los sucesos de 4 Agosto último, á los cuerpos de la guarnicion de Badajoz que á continuacion se expresan: regimiento infanteria de á pié; batallon reserva de Badajoz; regimiento caballeria de reserva, núm. 21.

Art. 2.º Los individuos á quienes comprendan los beneficios del artículo anterior, serán destinados á prestar sus servicios á los cuerpos del ejército de la Península hasta cumplir el tiempo que les corresponda, descontando el que hayan permanecido fuera de España.

Art. 3.º El ministro de la Guerra dictará las órdenes necesarias para el cumplimiento de este decreto.

Dado en Palacio á 26 de Noviembre de 1883.—Alfonso.—El ministro de la Guerra, José Lopez Dominguez.

HÁCIA ORENSE. ()

Hace unos cuantos meses que á

(*) De *La Concerlia*.

peticion de varios estimados compatriotas residentes en Montevideo, haciamos una pregunta á la prensa de Orense, por si podia darnos contestacion satisfactoria.

Tratábase de intereses que, pocos ó muchos, habian sido remitidos de la república del Uruguay por algunos buenos gallegos y con el humanitario objeto de remediar las necesidades de algunos pobres de por acá, y de cuyo donativo no se diera cuenta alguna á los interesados.

EL ECO DE ORENSE, periódico autorizado, nos salió al encuentro manifestándonos que si bien habia sido invertida la limosna en forma diferente á la designada por los donantes, no quedaria sin la satisfaccion debida el «Centro gallego» de Montevideo, á quien la Diputacion provincial, que á pesar del tiempo trascurrido nada dijo, acusaria el competente recibo y las gracias que merece el donativo.

Por nuestra parte, sentimos satisfaccion inmensa con el aserto del apreciable colega, pues aunque la caridad oficial suele revestir ropaje de artificio, creimos que al menos nuestros hermanos de Montevideo tendrian el gusto de saber el paradeiro del dinero que habian mandado, y poder comunicarlo así á los que impulsados por loables intentos concurreran al llamamiento del «Centro gallego», entregándole su óbolo para los infelices campesinos que eran víctimas del hambre en las provincias de Orense y Lugo.

Y sin embargo de lo expuesto, es hoy el dia en que ni la Diputacion provincial de Orense ni quien pueda tener parte en el asunto, dan señales de vida; haciéndonos pasar por embusteros á nosotros que escribíamos á los amigos y compatriotas bajo la iuspuracion de las ofertas formuladas por EL ECO, autorizado competentemente sin duda.

No queremos expresar el concepto que merezca á los españoles residentes en la república del Uruguay una importante corporacion que recibe un donativo para un objeto determinado, y no tan solo le da diferente

...nunciado por S. M. el rey en la academia de Jurisprudencia: «Ob, el rey! Aunque no hubiera nacido en las gradas del trono, luchando acá abajo con nosotros hubiera llegado, con sus condiciones, á los primeros puestos, y hubiera sabido ganar su pan.»

Es muy notable el despacho telegráfico dirigido por el emperador Guillermo á S. M. el rey en felicitación de sus días. Dice así: Berlin 28, á la una y 30 minutos. — (Via Vigo.) A S. M. el rey de España. Permitidme, señor, que en este día en que celebráis el aniversario de vuestro nacimiento, haga y os exprese desde el fondo del corazón mis votos mas sinceros por vuestra dicha que se cifra y confunde en la de España, á la que con una abnegación sin ejemplo habeis consagrado toda vuestra vida.

Como recuerdo de la estancia de V. M. en Prusia he encargado á mi hijo, el principe real, que os ofrezca hoy la estatua ecuestre del Gran Elector de Brandeburgo, aquel que echó los fundamentos de la prosperidad de mi casa y familia. Me permito, al mismo tiempo expresar á V. M. toda mi gratitud profundamente sentida por la manera como se ha dignado aceptar que mi hijo me representase cerca de V. M., ya que lo avanzado de mis años no me consentia pagar en persona su grata visita, de la que siempre se guardará memoria entre nosotros.

Las noticias que diariamente recibo de Madrid, me prueban hasta que punto os servis, señor, dispensar al principe real vuestras afectuosas simpatías, en las que veo correspondida la amistad que os he consagrado para mientras yo viva.—Guillermo.

Los tres únicos expositores gallegos que en la exposicion de minería que acaba de celebrarse en Madrid han obtenido medalla de plata han sido los establecimientos balnearios de Cuntis, Caldas y La Toja.

Miscelánea.

Nos consta que algunos de ellos hubieran obtenido mayor recompensa si la forma en que fueron expuestas sus aguas fuese menos modesta.

De todos modos, creemos que, dado el número de premios y de expositores, no hemos quedado mal parados en el certámen referido.

Téngalo así presente el país para otra ocasion.

Segun el *News*, de Griffin (Georgia,) acaban de celebrarse en Sunny-Side dos matrimonios, de un modo verdaderamente original.

Miss Waldroup se habia comprometido á casarse con John Miles, pero los padres de la muchacha se negaban á aceptar semejante partido. En vista de esto, miss Waldroup se escapó de su domicilio, y á poca distancia encontró á su novio y al

reverendo Eider, que, ocultos detrás de una tapia, espíaban la llegada.

Al verla, salieron del escondite, y el reverendo casó enseguida á los dos jóvenes en medio de la calle. Dos individuos que pasaban por ella fueron detenidos durante cinco minutos, á pesar de sus protestas de que llevaban prisa, para que sirvieran de testigos.

Y no paró aquí la cosa. Aquel mismo dia otro clérigo casó tambien en el mismo dia á otros dos jóvenes, Benjamin Bell y miss Reves. En este caso no habia oposicion por parte de la familia, y la elección de la calle para la celebracion de la ceremonia debe atribuirse únicamente al contagio del ejemplo.

Se ha dispuesto, que con arreglo á lo prescrito en el art. 27 de la ley de 29 de Agosto de 1882, la facultad de provocar competencias á los tribunales ordinarios en todas las cuestiones relativas á los ramos de Hacienda corresponde esclusivamente á los gobernadores de provincias.

Las acciones de la compañía de los ferro-carriles de Medina del Campo á Zamora y de Orense á Vigo, se reponen otra vez, obteniendo el sábado en Barcelona la cotizacion de 25.75 por 100.

De un notable artículo que publica *La Iberia*, copiamos estos párrafos:

«Hay en España numerosas clases que tienen á gala el no meterse en política, como ellas mismas dicen; y entienden por no meterse en la política el estar al lado de todo el que gobierne, á cambio de la comodidad personal que esta conducta pueda proporcionarles.

Para los que así piensan no hay que hablar de principios políticos, ni de ideas, ni de doctrinas, todas les son indiferentes; lo mismo apoyarian la monarquía absoluta de D. Carlos, si la vieran establecida, que á la república federal si se encontraran una mañana con su patria dividida en cantones. No hay gobierno que les parezca peor que otro, ni hombres que les merezcan menos confianza que los demás, si están en el poder. El que manda es el mejor; el que está en la oposicion es siempre un perturbador. Para ellos no hay mas doctrina sana que aquella que plantea el poder: todas las demás son utopias irrealizables y descabelladas.

Publica la *Gaceta* un importante real decreto del ministerio de Hacienda relativo á la incautación por parte del Estado y venta de los montes públicos no exceptuados de la enajenacion. Dice así en su parte dispositiva:

«Artículo 1.º Para facilitar la desamortizacion forestal con sujecion á las leyes vigentes, el ministerio de Hacienda se hará cargo: primero, de los montes que debiendo

ser considerados como públicos no se hayan entregado al ministerio de Fomento, cualquiera que sea la razon que para ello exista. Segundo, de los montes que en virtud de las clasificaciones hechas por la comision de rectificacion del Catálogo, se hayan declarado ó se declaren en lo sucesivo enajenables por el ministerio de Fomento. Tercero, de los que el Consejo de ministros, previa consulta del Consejo de Estado, considere que deben comprenderse entre los vendibles en virtud de reclamacion del ministerio de Hacienda que hubiese sido negada por el de Fomento, con arreglo al artículo 14 del reglamento de 17 de Mayo de 1865.

Art. 2.º Para el servicio de los montes enajenables que, por virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, pasen á cargo del ministerio de Hacienda, se creará en el mismo una seccion, á que se agregará el número de ingenieros de montes que se considere necesario así en Madrid como en las provincias.

Art. 3.º Los montes exceptuados de la venta, ó que se exceptúan en lo sucesivo por el ministerio de Hacienda en concepto de aprovechamiento ó comun ó dehesas boyales, con arreglo á las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, así como los exceptuados por razones forestales, continuaran á cargo del ministerio de Fomento, de conformidad con lo preceptuado en la ley de 24 de Mayo de 1863.

Art. 4.º Los planes anuales de aprovechamiento y todas las incidencias del servicio referentes á los montes enajenables, se ajustarán á las disposiciones vigentes del ramo, desempeñando los delegados de Hacienda en las provincias las funciones propias de los gobernadores, y el subsecretario del ministerio de Hacienda las que corresponden á la direccion general de Agricultura, Industria y Comercio.

Art. 5.º La guardería de los montes que queden á cargo del ministerio de Hacienda seguirá encomendada á la guardia civil y guardas locales.

Art. 6.º Interin no se haga consignacion especial en el próximo presupuesto del ministerio de Hacienda, continuaran abonándose los sueldos de los ingenieros que pasen á su servicio con cargo al de Fomento, satisfaciéndose por el primero las indemnizaciones, dietas y demás gastos de personal y material que exija la nueva organizacion.

Art. 7.º El ministro de Hacienda, de acuerdo con el de Fomento, adoptará las disposiciones necesarias para la más pronta y acertada ejecucion del presente decreto.»

Después de orilladas todas las dificultades que ha habido para la marcha de las obras de la pila 3.ª del puente internacional sobre el Mino, se habia acordado un sistema sencillísimo para la colocacion de una hilada de sillería, sistema que no se creyó conveniente al principio y se han tardado algunos dias en reconocer que era el más útil: y como has-

ta ayer se ha detenido el asunto, resulta ahora que con el temporal de aguas que corriendo van á aumentar las del río, y si desgraciadamente no llegasen á bajar, se tendrían detenidas las obras hasta el año próximo.

Si resultaran ciertos, añade un colega, los temores que hemos abrigado antes de ahora, sobre la ingerencia de las desconfianzas de Oporto en la pronta terminación de las obras del puente internacional que ha de enlazar Portugal y España con esos lazos eternos del progreso y de las leyes de una fraternidad bien entendida?

Por real orden del ministro de Fomento se dispone que los ayudantes de obras públicas que entienden en calidad de peritos sin desatender ninguno de los servicios de su cargo en la tasación de expropiaciones con motivo de obras públicas, devenguen los honorarios asignados en estos casos á los demás peritos, aunque siempre incompatibles con la percepción de otra clase de indemnización.

Algunos colegas llaman la atención de nuestros viticultores y viticultores, respecto de la conveniencia de que adquieran relaciones de confianza al objeto de remitir al extranjero sus vinos, con nombres españoles, emancipándose de este modo de la tutela que adopta Francia con todos los caldos de nuestra nación, para expenderlos en los países del Norte con denominaciones francesas.

Dice un periódico científico que hay muchos enfermos de la laringe á consecuencia del mal tabaco que se fuma.

Ecos

En otro lugar del presente número insertamos un artículo que nuestro estimado colega *La Concordia* consagra á la debatida cuestión del donativo hecho á favor de los labradores pobres de esta provincia por nuestros compatriotas residentes en las repúblicas del Plata.

Nuestra opinión acerca del particular es perfectamente conocida y huelga que nos ratifiquemos en ella; solo para dar cumplida satisfacción á nuestro colega, que nunca debía dudar de que nuestra fe y firmeza en este asunto vacilasen, á continuación publicamos la distribución de fondos y otros pormenores que se refieren al objeto.

Se acordó conceder á cada uno de los diez partidos judiciales de la provincia 500 pesetas con destino á las cárceles de los mismos, sumas que serán invertidas en los objetos que acuerden las comisiones respectivas, compuestas de los señores jueces de instrucción, alcaldes, curas párrocos y dos diputados del distrito.

2.500 para la junta de cárceles de este partido, cantidad que debe distribuir una comisión compuesta del señor gobernador civil, presidente de la Diputación, vicepresidente de la Comisión provincial, presidente, fiscal de la Audiencia, juez, alcalde y un párroco, aplicándose el resto del donativo á los establecimientos de Beneficencia.

Este acuerdo está sin cumplimentar por las comisiones encargadas.

Quejase nuestro colega de que habiéndose fiado en nuestra palabra, pasó por embustero (textual) en lo que respecta á haber acusado recibo la Excm. Diputación del donativo remitido por el «Centro gallego».

Cuando *La Concordia* así se expresa sus razones y datos tendrá; mas no por eso somos nosotros en manera alguna culpables, ni siquiera sospechosos de haber faltado á la verdad. Hemos dicho que se acusara recibo porque así se acordó y porque el señor Ramos Campo, á la sazón Vicepresidente de la Comisión provincial, encargado de cumplir esta parte del acuerdo, nos dio de palabra las mayores seguridades de que se había cumplimentado, y en esto insistimos, porque en vista de las dudas que al parecer abriga el colega, hemos reproducido la pregunta obteniendo la misma contestación.

Si el «Centro gallego» no ha recibido la comunicación en la que se acusaba recibo, no podemos atribuirlo más que á un extravío de la correspondencia, sensible por cuanto deja al descubierto de un requisito tan imprescindible á la Comisión provincial y por que sufre un aplazamiento la resolución de la conformidad que á aquel centro se pedía en la comunicación mencionada, acerca de los extremos que abraza el acuerdo referente al donativo de que nos ocupamos.

Con estos antecedentes suponemos que quedarán satisfechas las legítimas reclamaciones de nuestro estimado colega, y probada hasta la evidencia la actitud resuelta, franca y justa en que nos hemos colocado al tratar de una cuestión en la que estamos directamente interesados cuantos agradecemos en el fondo del alma el socorro que han venido á prestar á nuestros labradores pobres los compatriotas de la república del Uruguay y ambicionábamos que el donativo se distribuyese en la forma y conforme á la voluntad de los generosos donantes.

Se ha dispuesto que los contribuyentes por consumos que teniendo su domicilio en una población donde este impuesto se realice por medio de repartimiento vecinal, se trasladasen accidentalmente á otra población de iguales circunstancias, no deberán ser empadronados en esta como contribuyentes forasteros, si justificaren con la oportuna certificación que lo son ya en el pueblo de su domicilio.

Siempre que los hacendados forasteros que no tengan casa abierta mantenida á su costa, contenidos en el reparto de la población en que residen temporalmente, no hubiesen reclamado con oportunidad, vendrán

obligados al pago de las cuotas que les hubieran sido asignadas en uno y otro pueblo.

Se ha encargado de la secretaría de cámara del Excmo. señor Obispo de esta diócesis el señor don Anastasio Alonso Flores, Lic. en Derecho civil, canónico y sagrada teología.

Las elecciones municipales que debían celebrarse en Petín el día 27 del mes próximo pasado han tenido que suspenderse á consecuencia de alteración del orden público.

Cinco veces ha intentado aquel desventurado distrito municipal elegir sus representantes en el ayuntamiento, y otras tantas por motivos idénticos no han podido ejercitar ese derecho, siendo de notar que los promovedores de los trastornos son siempre los mismos é invariables los procedimientos que emplean para oponerse á los acuerdos de la Comisión provincial y a la voluntad de los electores, con el exclusivo propósito de sostener en sus puestos á concejales que la opinión rechaza y que no representan mas que los intereses de una política absorbente y despótica.

Sin duda la impunidad los alienta á estos desmanes.

El miércoles último á las cuatro de la tarde, seguido de un escojido cortejo fué conducido al cementerio el cadáver de la virtuosa señora doña Manuela Carvajal, madre del director de nuestro periódico, don Valentin Lamas Carvajal.

Presidían el duelo, el canónigo magistral de este Cabildo, el conocido banquero señor Pereiro Rey y el director del Instituto señor Sieiro Gonzalez; llevaban las cintas del féretro los diputados provinciales señores Perez Gonzalez y Ramos Campo, el ilustrado escritor gallego señor Vazquez Nuñez y el oficial de la administración de Propiedades é Impuestos señor Figueras.

En nombre de nuestro querido director damos las gracias á todas las personas que se han dignado asistir á los funerales de su señora madre, por cuyo eterno descanso elevamos nuestras preces al cielo.

Ha sido nombrado magistrado de la Audiencia de lo criminal de esta provincia don Manuel Morales y Perez que desempeñaba el cargo de juez de instrucción de Ecija.

En la administración de correos de Vigo se hallan detenidas cartas para doña Carolina Leuchsmving de Rivadavia y doña Elisa Elices de Celanova.

Se ha resuelto que los archivos parroquiales están exentos de la vi-

sita de los inspectores del timbre, teniendo en cuenta que desde la instalación del registro civil no pueden considerarse los asientos de partidas sacramentales en los libros parroquiales, sino como practicados con carácter particular.

Mañana á las ocho de la noche se celebrará una *velada literaria* en el salón principal de la «Tertulia recreativa de la juventud orensana.»

El joven é ilustrado jurista don Antonio Fernandez Cid, disertará sobre el tema: «Justicia de la pena de muerte.»

La inspirada poetisa señorita doña Filomena Dato Muruais leerá varias de sus producciones inéditas y el señor Neira Cancela, según dice el programa, dará á conocer algunas composiciones de escritores gallegos.

Ha llegado á nuestra noticia que los vendedores de pescado, previo contrato solemnemente otorgado, se han comprometido á no alterar los precios del artículo que expenden, sin que preceda una conformidad.

Las consecuencias de esta contratación ya comienza á tocarlas el público, que en estos días paga el pescado á precios exorbitantes.

A esta liga debieran oponer los consumidores el valladar de una determinación unánime: resistirse á comprar pescado cuando el precio sea subido y sobrepase los límites de lo conveniente.

Así procediendo, retrayéndose los compradores en vista de las absurdas exigencias del vendedor, los que negocian en la pescadería ya entrarían en razón y las frecuentes pérdidas que inevitablemente se verían obligados á sufrir llevarían á su ánimo el convencimiento profundo de la ineficacia de sus interesados propósitos y de lo estériles que resultan sus proyectos de impedir la competencia.

Ayer ha dado principio en la parroquia de Santa Eufemia del Centro la novena que la asociación de «Hijas de Maria» dedica á su excelsa patrona.

Telegrama.

Madrid 1º.

Inaugurada solemnemente estatua Isabel la Católica.

El principe imperial Federico Guillermo aplazó su marcha hasta jueves. El viernes embarcará en Barcelona con rumbo á Alemania.

Cotizacion cuatros: 57.45.

Imp. de EL ECO DE ORENSE

Alba, 15.

Gran almacén musical é instrumental

DE

RAMON MODESTO VALENCIA.

Calle del Padre Feijóo.
ORENSE.

Pianos garantizados de las mejores fábricas, entre otras las de *Erar, Pleyer Bor, Chasainge.*

Órganos de todas clases (gran novedad para tocar sin saber música).

Instrumentos de metal, piston y cilindro para bandas de música; idem de cuerda para orquesta.

Cajas de música en pequeño y grande tamaño

Ventas al contado y á plazos.—Se alquilan órganos y pianos.

Acordeones franceses y alemanes.

Bandurrias y guitarras. Concertinas.

Carteras y atriles.

Accesorios para todos los instrumentos.

Albums de música gran lujo

Papel de música.

Métodos y estudios para todos los instrumentos.

Música de ópera y zarzuela.

Idem religiosa.

Idem en partitura.

Idem de baile.

Venta de una viña.

En el rádio de Orense se vende una, cerrada sobre sí, con buena documentación y que produce un vino de superior calidad. Tiene casa lagar con los aparatos necesarios.

Para noticias y demas particulares sobre la venta, hablar con D. Antonio Otero, editor del *Boletín Oficial*

Aguas minero-medicinales de Marmolejo.

GASEOSAS BICARBONATADAS.

De certificados facultativos resulta que éstas maravillosas aguas han curado las enfermedades siguientes: albuminuria, anemias, astenia nerviosa, arenillas, cálculos viliares, catarros gástricos crónicos, catarros vesicales ó intestinales, cloro anemia, clorosis, cólicos nefríticos y hepáticos, convalecencias de fiebres graves, diabetes sacarina, dispepsias en todas sus formas, disenteria crónica, disurias, desarreglos menstruales, enteralgia, entiritis crónica espermatozoa, fiebres intermitentes crónicas, gastralgia, gastritis crónicas, hemorragia del estómago, hepaltagia, hepatitis crónica, hipercrinia viliar, hiperhemia hepática, hipcondria, histerismo ictericia crónica, infarto hepático y esplénico, infarto del hígado y del bazo, leucocitemia, litiasis úrica (mal de piedra), obesidad, piel nefritis, poliuria, quituria (orina lechosa), retencion ó incontinencia de orina, úlceras simples y lesiones orgánicas del estómago.

Temporadas oficiales: desde 15 de Abril á 15 de Junio y de 15 de Setiembre á 30 de Noviembre.

Sin perder ninguna de sus virtudes medicinales se venden estas aguas á los precios de 3, 4 y 5 reales botella, segun cabida, en las principales farmacias, y por cajas dirigiéndose al administrador en Marmolejo, ó á la direccion, calle de Serrano, 35, Madrid.

deposito en Orense: Farmacia de D. Juan Romasanta.



Las máquinas de coser

de la fábrica

SEIDEL Y NAUMANN

DRESDEN

han recibido en la Exposicion de Amsterdam el premio más alto conferido á máquinas de sistema conocido

La Medalla de oro

mientras que las máquinas de la Compañía fabril Singer llamadas "legítimas"

NO FUERON PREMIADAS

Único representante en las provincias de Orense, Lugo y Pontevedra D. Ramon Garcia Sueiro, calle de las Tiendas, esquina á la Plaza Mayor, almacen de calzado.

Gran éxito en Paris

VELOUTINE CH^{les} FAY

POLVO DE ARROZ ESPECIAL PREPARADO CON BISMUTO

INVISIBLE y ADHERENTE, dá al cutis frescura y transparencia.

INVENTOR CHARLES FAY, 9, RUE DE LA PAIX, PARIS

Se vende en las Farmacias, Perfumerías, Peluquerías y tiendas de quincalla.

Desconfiar de las Falsificaciones

CARRETELA Se vende una en las mejores condiciones, con su correspondiente atalaje, todo nuevo. En esta imprenta dará n razon.

DON MANUEL VALCÁRCEL

pintor, dorador y restaurador de toda clase de cuadros al óleo.

Hace tarjetas para estandartes y se encarga de decorar, empapelar y pintar habitaciones.

Recibe los encargos en Orense, calle del Progreso, núm. 45.